



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

01 de diciembre de 2025

**NEGOCIOS AUTOMOTRICES
NEOHYUNDAI S.A.**



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

Tabla de contenido

1. GENERALES	4
2. DEFINICIONES	4
3. OBJETO DE LA POLÍTICA	7
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
5. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE DATOS PERSONALES	7
6. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LOS DATOS PERSONALES	7
6.1. El Titular – Candidato a colaborador	8
6.2. El Titular – Colaborador:.....	9
6.3. El Titular - Prospecto de Cliente	9
6.4. El Titular - Cliente	10
6.5. El Titular - Visitante de oficinas físicas y concesionarios de HYUNDAI ECUADOR	11
6.6. El Titular – Usuario de la Página de Internet de HYUNDAI ECUADOR	11
6.7. El Titular – Proveedor, Prospecto de Proveedor y/o Prestador de Servicios (conjuntamente denominados “Proveedor”).....	11
7. TIPOS DE INFORMACIÓN	12
7.1. Niveles de clasificación.....	12
8. PRINCIPIOS	14
9. FUNCIONES Y OBLIGACIONES	14
9.1. Pruebas con datos reales.....	14
9.2. Responsable de la implementación y observancia de la Política de Protección de Datos Personales	14
9.3. Medidas de control	15
10. DERECHOS DE LOS TITULARES	15
11. PROCEDIMIENTOS	15
11.1. Solicitudes de Titulares – Delegado de Protección de Datos Personales.	16
11.2. Procesos para ejercer derechos de Titulares sobre sus Datos Personales:.....	16
11.2.1. Medios para revocar el consentimiento	16
11.2.2. Medios para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Eliminación y Oposición.....	17
11.3. Procesos para ejercer derechos de Titulares sobre sus Datos Personales:.....	17
12. AUTORIZACIÓN	17



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

13.	ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO	18
14.	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES	18
15.	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)	18
16.	SEGURIDAD EN LOS PROVEEDORES.....	18
17.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN COMERCIAL SENSIBLE	19
18.	ALMACENAJE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN COMERCIAL SENSIBLE .	20
19.	DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATALOGADA COMO CONFIDENCIAL	20
20.	DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATALOGADA COMO COMERCIAL SENSIBLE	21
21.	MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA, INFORMACIÓN CATALOGADA COMO CONFIDENCIAL Y COMERCIAL SENSIBLE.....	22
22.	TERCEROS, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN COMERCIAL SENSIBLE	22
23.	CONTROL Y EVALUACIÓN.....	23
24.	TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.....	23
25.	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	23
25.1.	Matriz de Decisión:	23
25.2.	Evaluación de Impacto de Transferencias (EIPD/TIA):	24
25.3.	Salvaguardas Contractuales:.....	24
25.4.	Medidas Complementarias Técnicas y Organizativas:	25
25.5.	Transferencias en Nube y Cadena de Subencargados:	25
25.6.	Registro y Transparencia:.....	25
25.7.	Procedimiento Operativo de Autorización:.....	26
25.8.	Cooperación con la Autoridad y Notificación de Incidentes:.....	26
25.9.	Retención, Reversibilidad y Terminación:	26
26.	PLAZO DE CONSERVACIÓN DE DATOS PERSONALES	27
27.	COOKIES	28
28.	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	29
29.	VIGENCIA.....	29
30.	HISTORIA DE CAMBIOS.....	29



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

1. GENERALES

- 1.1.** NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A., con RUC No. 0190310647001 es una sociedad comprometida y respetuosa de los derechos sobre los datos personales de las personas naturales, reconocidos en el artículo 66 numeral 19 y artículo 92 de la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante "LOPDP") y demás normativa aplicable en la materia. Por lo anterior, ponen a disposición de sus clientes, colaboradores y proveedores, su Política de Protección de Datos Personales, en su calidad de Responsable del Tratamiento.
- 1.2.** NEOHYUNDAI S.A. y su red de concesionarios bajo la marca HYUNDAI en Ecuador (en adelante "HYUNDAI ECUADOR"), mantienen políticas independientes.
- 1.3.** Al ingresar y utilizar la página de internet <https://www.hyundai.com.ec/> en adelante denominada como la "página de internet", propiedad de HYUNDAI ECUADOR, el usuario de la página de internet (titular de datos personales) declara que entiende y acepta los términos y condiciones ubicados en la sección correspondiente a "Políticas de privacidad y Protección de datos". Esta política podrá ser actualizada a discreción de HYUNDAI ECUADOR sin previo aviso.
- 1.4.** Para el caso que el titular continúe con el uso de la página de internet de HYUNDAI ECUADOR, se considerará como su absoluta y expresa aceptación y consentimiento a las Políticas de uso y tratamiento de Datos Personales aquí establecidos.
- 1.5.** La sola utilización de la página de internet de HYUNDAI ECUADOR le otorga al usuario la calidad de titular de datos personales (en adelante referido como el "titular" o los "titulares").
- 1.6.** HYUNDAI ECUADOR y el titular entienden que, al no existir, error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular la validez del tratamiento de datos personales, acuerdan en sujetarse al tenor de lo estipulado en el contenido íntegro de la presente política.

2. DEFINICIONES

- 2.1. Autorización:** Consentimiento expreso, informado y revocable que otorga el Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- 2.2. Aviso/Banner de Cookies:** Pop-Up o notificación generada en la página web del Responsable del Tratamiento de Datos Personales, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se informa de la aplicación de cookies dentro de la página web, la forma en la que se realiza el uso de cookies y el acceso a la Política de Cookies detallando las finalidades que se pretende dar a los Datos Personales.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

- 2.3. Base de datos:** Conjunto organizado y sistemático de datos almacenados electrónicamente, utilizada para recopilar, almacenar, organizar y gestionar información de manera eficiente.
- 2.4. Categorías de datos:** comunes, sensibles y crediticios (cuando aplique).
- 2.5. Clientes:** Persona natural o jurídica con las cuales HYUNDAI ECUADOR mantiene una relación comercial directa.
- 2.6. Compañías Relacionadas o Subsidiarias:** Cualquier compañía que forme parte de las actividades comerciales que realice HYUNDAI ECUADOR.
- 2.7. Confidencialidad:** Práctica de proteger la información sensible y privada, asegurando que solo el personal autorizado tenga acceso a ella, garantía otorgada por el Responsable o Encargado del Tratamiento de Datos Personales de conformidad a lo establecido en la LOPDP.
- 2.8. Cookies:** Información pasiva de los Usuarios de la página que se ha recopilado a través los distintos canales tecnológicos, administrados por HYUNDAI ECUADOR o sus Compañías Relacionadas.
- 2.9. Dato Personal:** Cualquier información que identifica o hace identificable a una persona natural, de manera directa o indirecta.
- 2.10. Datos Sensibles:** Datos relativos a etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a la discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales de sus Titulares.
- 2.11. Delegado de Protección de Datos (DPD/DPO):** Persona natural que sirve como vínculo de comunicación entre los Titulares, el Responsable o Encargado de Tratamiento de Datos y la Autoridad de Protección de Datos Personales.
- 2.12. Encargado de Tratamiento de Datos Personales:** Persona natural o jurídica, que solo o de manera conjunta con otros, trate Datos Personales a nombre y por cuenta de un Responsable de Tratamiento de Datos Personales, garantizando el cumplimiento a cabalidad de las exigencias de la LOPDP.
- 2.13. Exportador:** HYUNDAI ECUADOR en calidad responsable o encargado que transfiere datos personales a un tercero fuera del territorio ecuatoriano.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

- 2.14. Finalidades Primarias:** Aquellas finalidades para las que se requiere realizar el tratamiento de Datos Personales y por las que se da origen a la relación entre HYUNDAI ECUADOR y el Titular.
- 2.15. Finalidades Secundarias:** Aquellas finalidades de tratamiento que no son imprescindibles para la relación entre HYUNDAI ECUADOR y el Titular, pero que son análogas o compatibles directamente con las Finalidades Primarias.
- 2.16. Importador:** tercero (responsable o encargado) que recibe los datos fuera de Ecuador.
- 2.17. LOPDP:** Ley Orgánica de Protección de Datos Personales
- 2.18. Responsable del Tratamiento de Datos Personales:** Persona natural o jurídica que solo o de manera conjunta con otros decide sobre la finalidad del Tratamiento de Datos Personales.
- 2.19. Reclamo:** Solicitud del Titular de Datos Personales o de las personas autorizadas por este o por la Ley para corregir, actualizar o suprimir sus Datos Personales o para revocar la Autorización.
- 2.20. Roles:** Dueño del Proceso; DPD; Legal/Contratación; Seguridad de la Información (IT); Compras.
- 2.21. Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte de un Responsable o Encargado de Tratamiento de Datos Personales.
- 2.22. Transferencia internacional:** comunicación de datos personales a un destinatario ubicado fuera del Ecuador (incluye acceso remoto y almacenamiento en nube extraterritorial).
- 2.23. Transferencia o comunicación:** Manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta al titular, responsable o encargado del tratamiento de datos personales. Los datos personales que comuniquen deben ser exactos, completos y actualizados.
- 2.24. Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha de aprobación: 01-12-2025
		Revisión: 01

2.25. Tercero: La persona natural o jurídica, nacional o extranjera, distinta del Titular, Responsable, Encargado y Delegado de Datos Personales.

3. OBJETO DE LA POLÍTICA

La Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales (en adelante la “Política”) aplica a todos los datos personales, objeto de tratamiento, a cargo de HYUNDAI ECUADOR como Responsable, al(a los) Encargado(s) que llegare a nombrar, sus compañías relacionadas y todos los sujetos involucrados en su tratamiento, manejo de bases de datos y archivos físicos o digitales, de acuerdo al consentimiento expreso, voluntario, inequívoco, informado y específico que han otorgado debidamente sus titulares para su tratamiento legítimo y lícito.

Por esto, HYUNDAI ECUADOR aclara que la información confidencial, comercial, y estratégica es uno de sus activos más importantes, y, por ende, esta información cuenta con especial protección, pues es de vital importancia garantizar la confidencialidad y seguridad de estas bases de datos, tanto por el bienestar de los titulares, como por normativa corporativa vinculante.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política se aplica a todos los miembros de la compañía, a terceros que presten sus servicios, independientemente de su posición jerárquica dentro de HYUNDAI ECUADOR o sus responsabilidades. Por esto, HYUNDAI ECUADOR exige que sus miembros se encuentren suficientemente capacitados para asegurarse de que la presente Política sea cumplida, tanto a la interna como por terceros en pro de la compañía.

Nuestra Política garantiza el cumplimiento con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y de las normativas que, a futuro, puedan regularla o modificarla.

5. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE DATOS PERSONALES

El Responsable del Tratamiento de los Datos Personales de los Titulares será HYUNDAI ECUADOR quien se compromete a respetar lo establecido en la presente Política y la normativa aplicable.

El domicilio que establece del Responsable, para efectos de la presente Política, es Av. Galo Plaza Lasso S/N y 6 de diciembre; correo electrónico protecciondedatos@hyundai.com.ec

6. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LOS DATOS PERSONALES

HYUNDAI ECUADOR podrá tratar los Datos Personales del TITULAR, directamente y/o a través de Encargados del tratamiento de datos personales, de conformidad con el tipo de relación que mantiene con el TITULAR, para las siguientes Finalidades Primarias y Titulares de los Datos Personales:

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha de aprobación: 01-12-2025
		Revisión: 01

Titular	Finalidad	Base legal	Consecuencia de no facilitar datos
Cliente	Evaluación del servicio, gestión de venta, facturación y garantías	Cumplimiento de Obligaciones Comerciales	Imposibilidad de vender/facturar
Cliente/Prospecto	Marketing directo y fidelización	Consentimiento	No recibir comunicaciones
Colaborador	Gestión laboral y seguridad social	Obligación legal	Imposibilidad de contratación
Proveedor	Gestión de compras y pagos	Ejecución de contrato/Interés legítimo	Imposibilidad de contratar
Candidato	Reclutamiento y selección	Consentimiento/Medidas precontractuales	No participar del proceso

6.1. El Titular – Candidato a colaborador

- a) Ponerse en contacto con el TITULAR-*candidato a colaborador*, por cualquier medio, a efecto de dar seguimiento y evaluar la experiencia y estudios del TITULAR-*candidato a colaborador*, para conocer la viabilidad de ser seleccionado y las posibilidades de éxito en el puesto que pretende desempeñar.
- b) Conocer la experiencia laboral del TITULAR-*candidato a colaborador* así como sus competencias para el puesto que pretende cubrir.
- c) Crear un expediente del TITULAR-*candidato a colaborador* que será resguardado por HYUNDAI ECUADOR, en formato físico y/o digital, por el **plazo de un año** desde que el mismo es entregado.
- d) Comprobar la información aportada por el TITULAR-*candidato a colaborador*, realizar investigaciones y estudios socioeconómicos para verificar la información proporcionada, de conformidad con las políticas internas y las exigencias por protocolos UAFE.
- e) Desarrollar las diligencias y los procesos de selección y administración de personal en las instituciones gubernamentales que se requiera.
- f) Contactar a las personas que el TITULAR-*candidato a colaborador* haya indicado como referencias personales y/o laborales.
- g) Tratar los Datos Personales Sensibles como son los datos de salud física y mental, pasada y presente del TITULAR-*candidato a colaborador*, a través de la solicitud de estudios clínicos y médicos pre ocupacionales, para evaluar las posibilidades de ser contratado para el puesto requerido.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

6.2. El Titular – Colaborador:

- a) Realizar un expediente físico y/o digital del TITULAR-*Colaborador* que será resguardado por HYUNDAI ECUADOR durante el plazo de la vigencia de la relación laboral y de conformidad con lo establecido en el numeral 26 de la presente Política.
- b) Tratar los datos bancarios del TITULAR-*Colaborador* a fin de efectuar los trámites necesarios para el depósito del salario y demás prestaciones generadas a favor del TITULAR-*Colaborador*.
- c) Llevar a cabo el control de asistencia dentro del horario laboral (entrada y salida) del TITULAR-*Colaborador* en su lugar de trabajo.
- d) Asignar al TITULAR-*Colaborador* las herramientas y recursos de trabajo necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas.
- e) Realizar los trámites necesarios de registro, modificaciones y eliminación ante las instituciones gubernamentales que se requiera.
- f) Realizar los pagos correspondientes a los beneficiarios de pensiones alimenticias, en caso de que sea requerido por autoridad judicial.
- g) Tramitar el seguro de salud, vida y beneficios propios de la compañía.
- h) Tratar los datos personales de índole sensibles como son los datos de salud física y mental, pasada y presente del TITULAR-*Colaborador*, a través de la solicitud de estudios clínicos y médicos ocupacionales, para evaluar la salud del colaborador según los parámetros establecidos por en políticas internas de HYUNDAI ECUADOR, el Ministerio del Trabajo y demás normativa vinculante.

6.3. El Titular- Prospecto de Cliente

- a) Contactar al TITULAR-*Prospecto de Cliente* vía telefónica, por correo electrónico, por redes sociales o cualquier otra plataforma de mensajería electrónica, para atender y dar seguimiento a las solicitudes de productos y/o servicios ofertados por HYUNDAI ECUADOR.
- b) Brindar al TITULAR-*Prospecto de Cliente* los productos y/o servicios que HYUNDAI ECUADOR comercializa, conforme a las solicitudes formuladas a través de cualquier medio, para que el TITULAR-*Prospecto de Cliente* pueda beneficiarse de ellos.
- c) Contactar al TITULAR-*Prospecto de Cliente* por cualquier medio, a fin de publicitar los productos y/o servicios ofertados por HYUNDAI ECUADOR.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

- d) Generar un registro en la base de datos de los Prospecto de Cliente, que será conservado por un año.
- e) Tratar los datos personales del TITULAR-*Prospecto de Cliente* de índole identificativos y crediticios con la finalidad de entregar una cotización de los productos y/o servicios de HYUNDAI ECUADOR.

6.4. El Titular - Cliente

- a) Realizar las actividades contenidas en el numeral 6.3. de esta Política, en adición a las contempladas a continuación:
- b) Contactar al TITULAR-*Cliente* por cualquier medio, a fin de realizar aclaraciones y seguimiento sobre pagos, o cualquier otra situación derivada de los productos y/o servicios proporcionados por HYUNDAI ECUADOR, así como encuestas de satisfacción del producto o servicio recibido, quejas o comentarios.
- c) Registrar y actualizar los datos en el sistema de administración empresarial interno, para el acceso a los Datos Personales por las personas autorizadas para ello.
- d) Coordinar comunicaciones con el TITULAR-*Cliente* a través de medios electrónicos, físicos o por vía telefónica.
- e) Generar un registro en la base de datos de los Clientes, que será conservado por el tiempo que duren las relaciones comerciales y hasta diez años posteriores.
- f) Realizar y almacenar un expediente físico y/o electrónico del TITULAR-*Cliente* durante el tiempo que dure la relación comercial y hasta por diez años posteriores a la terminación de la relación comercial.
- g) Realizar contacto con el TITULAR-*Cliente* para llevar a cabo la gestión de cobranza de adeudos; en su caso, contactar a Terceros de los cuales el TITULAR-*Cliente* haya proporcionado información (Cónyuge y/o Referencias Personales).
- h) Emitir facturas y notas de crédito, derivadas de la comercialización de los productos y/o servicios ofertados por HYUNDAI ECUADOR. Estos comprobantes de venta y retención, en formato físico y/o electrónico, serán conservadas por HYUNDAI ECUADOR durante el plazo de 7 años desde la emisión de la misma.
- i) Realizar los trámites necesarios para otorgar líneas de crédito, incluyendo verificaciones en el buró de crédito y demás plataformas financieras que permitan constatar el origen de los fondos con los que el TITULAR-*Cliente* adquiere los productos y/o servicios que ofrece HYUNDAI ECUADOR.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

- j) Recibir información relacionada con campañas de marketing a través de aplicaciones propias de HYUNDAI ECUADOR, correo electrónico, whatsapp, mensajes de texto, redes sociales, llamadas telefónicas y demás medios electrónicos.

6.5. El Titular - Visitante de oficinas físicas y concesionarios de HYUNDAI ECUADOR

- a) Almacenar los datos identificativos y/o biométricos de los visitantes de oficinas físicas y concesionarios de HYUNDAI ECUADOR, con la finalidad de mantener el control de las entradas y salidas de quienes visitan las instalaciones.

Las imágenes obtenidas a través de los servicios de videovigilancia serán conservadas por un plazo de treinta (30) días desde que las mismas fueran captadas. Los demás Datos Personales recolectados serán conservados por el plazo de treinta (30) días desde que son obtenidos.

6.6. El Titular – Usuario de la Página de Internet de HYUNDAI ECUADOR

- a) Contactar al TITULAR-*Usuario* de LA PÁGINA DE INTERNET de HYUNDAI ECUADOR, vía correo electrónico, vía telefónica, por redes sociales o por cualquier otro medio, para atender y dar seguimiento a sus comentarios, quejas, o solicitudes de servicios y/o productos.
- b) Acceder a las redes sociales de HYUNDAI ECUADOR.
- c) Enviar información y promociones, previo la aceptación o consentimiento de formularios y/o Pop-Ups disponibles en LA PÁGINA DE INTERNET de HYUNDAI ECUADOR.
- d) Almacenar (en diferentes bases de datos y servidores) la información de los usuarios de LA PÁGINA DE INTERNET de HYUNDAI ECUADOR.

6.7. El Titular – Proveedor, Prospecto de Proveedor y/o Prestador de Servicios (conjuntamente denominados “Proveedor”)

- a) Contactarlo vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier otro medio, para solicitar o dar seguimiento a las solicitudes de información, de servicios y/o productos que requiere HYUNDAI ECUADOR.
- b) Dar de alta el perfil del Proveedor en el sistema de administración interna para el acceso por parte del personal autorizado para ello, que serán conservados durante el tiempo que dure la relación comercial con el TITULAR-*Proveedor* y por diez (10) años posteriores a finalizada la misma.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

- c) Contactar al TITULAR-*Proveedor* por cualquier medio, a fin de realizar aclaraciones y seguimiento sobre pagos o cualquier otra situación derivada de los productos o servicios que proporcione a HYUNDAI ECUADOR.
- d) Conservar por un periodo de siete (7) años desde que son generadas, las facturas y notas de crédito, en formato físico y/o electrónico, derivadas de los productos y/o servicios que requiere HYUNDAI ECUADOR.
- e) Conservar por un periodo de diez (10) años los contratos que la empresa celebra con el TITULAR-*Proveedor* tanto en formato físico como electrónico, desde la fecha en la que pierde vigencia.
- f) Realizar transferencias bancarias con motivo de las solicitudes de productos y/o servicios que realice HYUNDAI ECUADOR.
- g) Llevar un expediente físico y/o electrónico del TITULAR-*Proveedor* durante el tiempo que dure la relación comercial y por diez (10) años posteriores a su terminación.
- h) Registrar dentro del sistema contable y en el sistema de control de facturación para el acceso a los Datos Personales y emisión de los comprobantes de venta y retención correspondientes.

7. TIPOS DE INFORMACIÓN

HYUNDAI ECUADOR clasificará la información en función del soporte en el que está siendo utilizado, de tal manera que pueda mantener procesos de mejora continua sobre esta:

- a) Soportes lógicos: Información que esté siendo utilizada mediante medios ofimáticos, correo electrónico o sistemas de información desarrollados a medida o adquiridos a un tercero.
- b) Soportes físicos: Información que esté en papel, soportes magnéticos como USBs, DVDs, entre otros.

7.1. Niveles de clasificación

HYUNDAI ECUADOR catalogará la información en función de su sensibilidad en cinco niveles.

1. Uso público: Información de fácil acceso y que se encuentra o puede encontrar en páginas de entidades estatales.
2. Difusión limitada: Información que debe tener un cierto cuidado y límite a su acceso.
3. Información confidencial: Información clasificada como confidencial de conformidad con políticas, acuerdos de confidencialidad y demás documentación que trate HYUNDAI



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

ECUADOR; se limitará el acceso a la información confidencial a ciertos colaboradores y concesionarios, a discreción de HYUNDAI ECUADOR.

4. Información reservada: Información clasificada como reservada de conformidad con políticas, acuerdos de confidencialidad y demás documentación que trate HYUNDAI ECUADOR; se limitará el acceso a la información reservada a ciertos colaboradores y concesionarios, a discreción de HYUNDAI ECUADOR.
5. Información secreta: Información clasificada como secreta de conformidad con políticas, acuerdos de confidencialidad y demás documentación que trate HYUNDAI ECUADOR; se limitará el acceso a la información secreta a ciertos colaboradores y concesionarios, a discreción de HYUNDAI ECUADOR.

7.2. Etiquetado de la información

HYUNDAI ECUADOR etiquetará la información a través de métodos manuales o automatizados (dependiendo de su complejidad y disponibilidad) para facilitar el procesamiento adecuado de las medidas de seguridad que apliquen en cada caso.

Se etiquetarán los documentos o materiales, así como los anexos, copias, traducciones o extractos de estos, según los niveles de clasificación de la información definidos en esta sección, exceptuando la información considerada de "Uso público".

Se deberá definir un proceso o procedimiento para el etiquetado de la información de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Garantizar que el etiquetado de la información refleja el esquema de clasificación de la información adoptado.
2. Verificar que las etiquetas sean fácilmente reconocibles entre todos los colaboradores.
3. Orientar a los empleados sobre dónde y cómo se colocarán o utilizarán las etiquetas, en función del proceso de acceso a la información o a los activos que la soportan.
4. Demostrar las excepciones en los que se permite omitir el etiquetado, sin que ello suponga una omisión del deber de clasificar la información.

HYUNDAI ECUADOR prestará especial atención y tratará con cuidado máximo el etiquetado de activos físicos que contengan información reservada o secreta, con la finalidad de evitar su substracción; esto debido a la fácil identificación luego de su etiquetado.

HYUNDAI ECUADOR establecerá las medidas técnicas, si fueran necesarias, y viables de etiquetado automático de la información soportada en medios digitales.

HYUNDAI ECUADOR asegurará que todos sus empleados se encuentren capacitados en el etiquetado de la información. De igual forma definirá específicamente los cargos de aquellos colaboradores con acceso a información de nivel reservada o secreta.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

8. PRINCIPIOS

El Tratamiento de Datos Personales efectuado por HYUNDAI ECUADOR se regirá por los principios de legalidad, lealtad, transparencia, finalidad, pertinencia, minimización, proporcionalidad, confidencialidad, calidad, exactitud, conservación, seguridad, responsabilidad proactiva y demostrada, a favor del Titular.

HYUNDAI ECUADOR podrá establecer a futuro, normativa corporativa vinculante en materia de Datos Personales, según lo establecido en la LOPDP y futuras directrices de la Autoridad de Protección de Datos Personales.

HYUNDAI ECUADOR se compromete a mantener siempre procesos de mejora continua en la materia.

Estos principios serán aplicados en todas las formas de Tratamiento de Datos.

9. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

HYUNDAI ECUADOR tiene presente que los Datos Personales son de estricta propiedad de los Titulares y solamente ellos podrán decidir sobre su tratamiento. HYUNDAI ECUADOR se compromete a hacer uso de los Datos Personales recolectados única y exclusivamente para las finalidades que se han establecido en el presente instrumento.

9.1. Pruebas con datos reales

Cualquier tipo de prueba anterior a la ejecución o modificación de los sistemas de seguridad o tratamiento de la información que traten bases de datos de carácter personal se comunicarán al Delegado de Protección de Datos de HYUNDAI ECUADOR, y este, en cumplimiento estricto con la Ley, deberá aprobar o rechazar el proceso.

9.2. Responsable de la implementación y observancia de la Política de Protección de Datos Personales

HYUNDAI ECUADOR nombrará un Delegado de Protección de Datos, quien estará a cargo del desarrollo, implementación, capacitación y observancia de esta Política. Para cumplir con esto, todos los funcionarios que traten Datos Personales dentro de las diferentes áreas de HYUNDAI ECUADOR están obligados a reportar cualquier incidente con las bases de datos de propiedad de la compañía, a su respectivo Delegado de Protección de Datos Personales y a dar traslado, de manera inmediata, de todas las quejas, reclamos o peticiones que reciban a futuro por parte de Titulares de Datos Personales.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

El Delegado de Protección de Datos Personales, tiene la responsabilidad de atender peticiones, consultas, quejas y reclamos toda vez que el Titular podrá ejercer sus derechos reconocidos en la LOPDP.

9.3. Medidas de control

A través del buen desempeño de aquellas funciones concedidas por parte de HYUNDAI ECUADOR, el Delegado de Protección de Datos Personales, prestará su apoyo durante las auditorías internas para comprobar el cumplimiento de la presente Política en contraste con la LOPDP, en todos sus niveles. De igual forma, será el que determinará el alcance de nuevos procesos que se alineen con las Finalidades Primarias y Secundarias establecidas en la Política.

10. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los Titulares que hayan entregado datos personales a HYUNDAI S.A.ECUADOR, mismos que sean objeto de Tratamiento, tienen la facultad de ejercer en cualquier momento los siguientes derechos:

- a) Ser informado sobre cuáles Datos Personales, HYUNDAI ECUADOR realiza un Tratamiento.
- b) Acceder a los Datos Personales que HYUNDAI ECUADOR posea del Titular.
- c) Solicitar, en cualquier momento, que sus Datos sean actualizados, rectificados o eliminados, cuando su solicitud cumpla con las causales de la LOPDP.
- d) Solicitar a HYUNDAI ECUADOR prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales.
- e) Ser informado por HYUNDAI ECUADOR previa solicitud, respecto del uso actual que estos han dado a sus datos personales.
- f) Solicitar a HYUNDAI ECUADOR de manera formal la supresión de sus datos personales y/o revocar la Autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta Política. No obstante, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la Autorización no procederán cuando el Titular de la información tenga una relación comercial, contractual o legal activa con HYUNDAI ECUADOR con la obligación de permanecer en la Base de Datos y/o Archivos de estas.
- g) Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

11. PROCEDIMIENTOS

HYUNDAI ECUADOR ha establecido una serie de procedimientos que determinan las normas a seguir por los Titulares.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

Los colaboradores de HYUNDAI ECUADOR han aceptado y conocen tanto sus funciones como sus obligaciones en materia de Protección de Datos, en concordancia con este particular, y para facilitar y garantizar el buen cumplimiento de la LOPDP, se han establecido los presentes procedimientos, mismos que serán aprobados o rechazados por el Delegado de Protección de Datos Personales de HYUNDAI ECUADOR.

Es necesario establecer que no todos los procedimientos serán aplicables a todos los Titulares, pues, únicamente podrán activarlos cuando se justifique en base a lo dispuesto en la Ley.

11.1. Solicitudes de Titulares – Delegado de Protección de Datos Personales.

En caso de que el Titular desee revocar su consentimiento, así como acceder, rectificar, cancelar u oponerse al Tratamiento de sus Datos Personales que ha proporcionado, lo deberá hacer a través de la persona designada por HYUNDAI ECUADOR como Delegado de Protección de Datos, para lo cual deberá comunicarse mediante el correo electrónico: protecciondedatos@hyundai.com.ec.

11.2. Procesos para ejercer derechos de Titulares sobre sus Datos Personales:

11.2.1. Medios para revocar el consentimiento

El Titular de Datos Personales podrá revocar su consentimiento o autorización. Dicha revocación del consentimiento se deberá realizar observando el siguiente procedimiento:

1. Enviar un correo electrónico en atención al Delegado de Protección de Datos Personales que contenga:
 - a. Nombre del requerimiento;
 - b. Nombre completo del titular, domicilio y correo electrónico para recibir la respuesta que se genere con motivo de su solicitud;
 - c. El motivo justificado de su solicitud;
 - d. Los argumentos que sustenten su solicitud o petición;
 - e. Documento oficial que acredite su identidad, y;
 - f. Fecha a partir de la cual se hace efectiva la revocación de su consentimiento.
2. Entregar cualquier información solicitada por HYUNDAI ECUADOR para llevar a cabo el reclamo del Titular.

HYUNDAI ECUADOR notificará al Titular, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de revocatoria del consentimiento, la resolución adoptada, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los quince (15) días subsiguientes a la fecha en que se comunica la respuesta. La respuesta se la comunicará mediante un correo electrónico que informe al Titular que se han ejecutado todos los actos tendientes a cesar el Tratamiento para el cual fue recopilada dicha Autorización.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

11.2.2. Medios para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Eliminación y Oposición

En caso de que el Titular desee Acceder, Rectificar, Eliminar u Oponerse a los Datos Personales que ha proporcionado a HYUNDAI ECUADOR, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Enviar un correo electrónico en atención al Delegado de Protección de Datos Personales, mediante el cual serán atendidas dichas solicitudes señalando lo siguiente:
 - a. Nombre completo del Titular, domicilio y correo electrónico para recibir la respuesta que se genere con motivo de su solicitud;
 - b. El motivo de su solicitud;
 - c. Los argumentos que sustenten su solicitud o petición;
 - d. Copia del documento oficial que acredite su identidad;
 - e. Descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los derechos que se busca ejercer;
 - f. Tratándose de solicitudes de rectificación de Datos Personales, el Titular deberá indicar, además de lo señalado, las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.
 - g. Para que sea procedente cualquier solicitud, el Titular deberá seguir y cumplir los lineamientos específicos que señala la LOPDP.
2. Entregar cualquier información solicitada por HYUNDAI ECUADOR para llevar a cabo el reclamo del Titular.

11.3. Procesos para ejercer derechos de Titulares sobre sus Datos Personales:

El Titular de los Datos Personales podrá ejercer sus derechos ARCO+ a través del formulario de "Atención de derechos ARCO+", el cual se encuentra en el pie de página del sitio web o a través del siguiente enlace: <https://www.hyundai.com.ec/derecho-arco>

12. AUTORIZACIÓN

Previo a recibir por cualquier medio Datos Personales, es obligatorio contar con el consentimiento libre, expreso, específico, informado, inequívoco y revocable a favor de HYUNDAI ECUADOR para los fines lícitos y legítimos específicamente determinados en la presente Política.

Esta declaración de los Titulares se obtendrá a través de diferentes mecanismos ejecutados por HYUNDAI ECUADOR y su red de concesionarios, por ejemplo:

- a) Mediante cualquier documento escrito, el mismo que deberá contar con una Autorización para el Tratamiento de Datos Personales a favor de HYUNDAI ECUADOR y su red de concesionarios.
- b) De manera oral y expresa, a través de vía telefónica que se grabe por parte de HYUNDAI ECUADOR y su red de concesionarios.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha de aprobación: 01-12-2025
		Revisión: 01

- c) A través de cualquier medio tecnológico gracias al cual se deje constancia expresa de la voluntad de los Titulares a favor de HYUNDAI ECUADOR y su red de concesionarios.

13. ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

HYUNDAI ECUADOR mantiene procedimientos internos de contratación que regulan, garantizan y establecen aquellas medidas concretas e idóneas a tomar respecto de la contratación de los servicios de proveedores a quienes se les brinde acceso a datos, a través de la figura de Encargado de Tratamiento de Datos Personales. De igual manera, pueden existir proveedores que, sin ser Encargados de Tratamiento de Datos Personales, podrán acceder de forma accesoria a datos personales en responsabilidad de HYUNDAI ECUADOR. La prestación de estos servicios se regulará en los correspondientes contratos de tratamiento de datos o incluyendo cláusulas ad hoc en el contrato principal del servicio.

14. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES

HYUNDAI MOTOR COMPANY (en adelante “HMC”) mantiene una importante presencia internacional, motivo por el cual, será imperativo realizar transferencias internacionales de datos personales. HYUNDAI ECUADOR se encarga de la representación y distribución de vehículos de marca HYUNDAI dentro del territorio ecuatoriano. En este caso, HYUNDAI ECUADOR velará para que todo tratamiento que requiera de una transferencia internacional de datos personales sea realizado al tenor de lo establecido en la LOPDP, su reglamento y demás normativa complementaria.

HYUNDAI ECUADOR comprobará que quien reciba los datos personales en el exterior cuente con niveles adecuados de protección, igual o mayor a la normativa ecuatoriana vigente.

15. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)

En seguimiento a los principios y normas incluidos en esta Política, HYUNDAI ECUADOR mantendrá un desarrollo continuo de procedimientos internos, o cualquier otro documento de apoyo interno, mismos que permitirán la implementación de la normativa ecuatoriana vigente, aplicando taxativamente un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) interno. Estos procedimientos, documentos y demás instrumentos, serán de carácter vinculante para todos los miembros de HYUNDAI ECUADOR.

16. SEGURIDAD EN LOS PROVEEDORES

HYUNDAI ECUADOR mantendrá especial cuidado y atención al evaluar la criticidad y posibles riesgos de aquellos servicios susceptibles a subcontratación, en tal manera que se puedan identificar aquellos que sean relevantes desde el punto de vista de la seguridad de la información



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

y Datos Personales sea esto por su sensibilidad o naturaleza, siempre en dependencia con la continuidad de negocio.

En aquellos servicios subcontratados, se deberán observar y cuidar: procesos de selección, requerimientos contractuales como la terminación contractual, la monitorización de los niveles de servicio, la devolución de datos y las medidas de seguridad implantadas por dicho proveedor, que deberán ser, al menos, equivalentes a las que se establecen en la normativa ecuatoriana y en esta Política.

17. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN COMERCIAL SENSIBLE

HYUNDAI ECUADOR define “información confidencial” como aquella relativa a HMC, HYUNDAI ECUADOR o cualquiera que vinculo a los miembros de la organización que, en caso de ser divulgada, causaría daños a la situación financiera, a la planificación estratégica o a la reputación de esta, así como a la privacidad de sus miembros. La información confidencial será siempre de exclusiva propiedad de HYUNDAI ECUADOR y/o HMC.

Por regla general, toda la información generada en el desarrollo de la actividad empresarial de HYUNDAI ECUADOR es de carácter confidencial, incluyendo aquella información divulgada a sus propios miembros y concesionarios en razón del desarrollo de su labor profesional y generalmente no conocida fuera de la misma, o protegida por las leyes.

En todo caso, la siguiente información será siempre de carácter confidencial:

- La estrategia general de NEOHYUNDAI S.A.;
- Acuerdo de concesión con HMC y sus filiales
- Contratos de concesión con concesionarios o mayoristas
- Know-how;
- Información sobre los miembros de la compañía;
- Información no pública sobre el organigrama, estructura accionarial, finanzas, auditoría, seguros o procedimientos judiciales en curso o finalizados en los que haya sido parte la organización;
- Licitaciones públicas o privadas en fase de oferta;
- Información sobre clientes de la compañía;
- Aquella información que se haya etiquetado de sensible por la administración de la compañía.

HYUNDAI ECUADOR considera “información comercial sensible” la información que una empresa normalmente no compartiría con un tercero ajeno a esta y, en particular, información que permitiría al destinatario conocer o anticipar la conducta de la compañía en el mercado. Por disposición legal, los datos recientes tienen un carácter más sensible que los datos históricos.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

Entre algunos de los datos que HYUNDAI ECUADOR considerará sensibles desde la perspectiva de Defensa de la Competencia se destacan los siguientes:

- Contratos de concesión con concesionarios o mayoristas
- Precios actuales o futuros, incluidos descuentos, rebajas y promociones;
- Planificación Comercial
- Capacitaciones técnicas a la fuerza de ventas y postventa
- Cifras de ventas, datos de coste o márgenes;
- Cuotas de mercado, datos sobre capacidad y sistemas de producción;
- Identidad de clientes o proveedores (reales o potenciales);
- Información sobre tecnologías de fabricación, derechos de propiedad intelectual o industrial o conocimientos técnicos;
- Estrategias comerciales futuras, incluida la intención de concurrir o no a una licitación o de presentar ofertas en relación con un contrato determinado;
- Estrategias, presupuestos, planes o políticas de negocio o de marketing;
- Planes de expansión o contratación de negocio, o planes de acceso a nuevos mercados o de retirada de un mercado en el que HYUNDAI ECUADOR o sus competidores operan actualmente;
- Previsiones de ofertas futuras, condiciones de demanda o suministro o indicadores financieros.

18. ALMACENAJE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN COMERCIAL SENSIBLE

La información confidencial e información comercial sensible será tanto física como digital. HYUNDAI ECUADOR tendrá que determinar, además, el lugar específico de almacenaje de la información confidencial e información comercial sensible, además de las medidas de seguridad que impidan que accedan a la misma, personas u organizaciones no autorizadas.

Está deliberadamente prohibido el archivo de esta información confidencial e información comercial sensible en dispositivos particulares de los miembros de HYUNDAI ECUADOR, ni en ningún otro medio que no esté expresamente autorizado por la compañía (por ejemplo, Dropbox, redes sociales o correos particulares, entre otros).

19. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATALOGADA COMO CONFIDENCIAL

Aquella información etiquetada y clasificada como confidencial podrá ser divulgada en las siguientes circunstancias y siempre respetando el principio de need to know (Quién deba



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

conocerlo): (i) cuando se estén negociando propuestas comerciales con clientes, sujeto a la aprobación del Responsable del área correspondiente; (ii) cuando dicha información sea requerida por determinados miembros de la compañía para llevar a cabo un determinado trabajo; (iii) cuando sea requerida justificadamente para profesionales externos a la organización que necesiten aquella información (i.e. auditores, abogados, consultores, etc.); (iv) cuando se haya de comunicar cierta información a socios de negocio de la compañía o de compañías relacionadas; (v) cuando sea requerida por alguna autoridad judicial o administrativa; y (vi) en todos aquellos supuestos en los que sea necesario para el desarrollo ordinario de cualquier actividad de HYUNDAI ECUADOR.

Para que se proceda con la divulgación de información confidencial de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, el miembro que efectúe tal divulgación se asegurará de cumplir con lo siguiente:

- Transmitir la información confidencial a su receptor a través de medios que permitan asegurar el mantenimiento de la confidencialidad.
- Informar al destinatario de la información sobre el carácter estrictamente confidencial de la misma y de sus obligaciones al respecto, según lo establecido en el apartado 21 (“Miembros de la compañía, información confidencial e información comercial sensible”).

20. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATALOGADA COMO COMERCIAL SENSIBLE

La norma vigente y vinculante en materia de Competencia prohíbe el intercambio de información comercial sensible entre competidores. Dicha prohibición rige para todos los contextos en los que pueda producirse el intercambio de información comercial sensible: asociaciones sectoriales, constitución de una empresa en participación junto con una empresa competidora, subcontratación en licitaciones públicas, negociación de operaciones de concentración o colaboración para la elaboración de estudios de mercado u otros proyectos de interés en el sector.

En estos casos, el intercambio de información se considera contrario a la normativa en la medida en que la información intercambiada vaya más allá de lo necesario para realizar con éxito la colaboración o el proyecto de que se trata, aunque no se llegue a hacer un uso efectivo de la información intercambiada.

Por esto, se exige a los miembros de HYUNDAI ECUADOR que, en caso de dudas sobre el carácter permitido o no del intercambio de información, consulten con el Delegado de Protección de Datos, previo a ejecutarlo.

En el supuesto no consentido que un competidor envíe o sugiera intercambiar información sensible, debe manifestarse clara y expresamente la negativa a recibir o intercambiar dicha información y comunicar el incidente a su superior jerárquico y al Delegado de Protección de



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

Datos. En caso de recibir información de este tipo (por ejemplo, por correo electrónico o durante una reunión), el empleado debe ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, que podrá ayudarle a decidir sobre la actuación legal, organizacional y de contingencia que convenga a HYUNDAI ECUADOR.

Cualquier información comercial intercambiada con terceros deberá recibir el mismo tratamiento que la información confidencial según lo establecido en los apartados 19 (“Divulgación de información catalogada como confidencial”) y 22 (“Terceros, Información confidencial e información comercial sensible”).

21. MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA, INFORMACIÓN CATALOGADA COMO CONFIDENCIAL Y COMERCIAL SENSIBLE

Todos los miembros de HYUNDAI ECUADOR tienen el deber de no hacer uso incorrecto y no divulgar información confidencial e información comercial sensible de ésta. Obligación que se encuentra taxativamente estipulada dentro de los contratos de trabajo suscritos.

A lo largo del curso de su empleo, los miembros de HYUNDAI ECUADOR deben hacer uso de la información confidencial e información comercial sensible con absoluta reserva y utilizarla únicamente para el desarrollo de su labor profesional encomendada, siempre bajo el cumplimiento del presente instrumento.

Si un colaborador de HYUNDAI ECUADOR, tiene alguna duda o inquietud al respecto de la reserva en el uso o divulgación de información confidencial, deberá consultar con su superior jerárquico quien a su vez consultará con el Delegado de Protección de Datos Personales.

Todos los miembros de HYUNDAI ECUADOR, están obligados a reportar cualquier violación de esta Política, y lo harán a través de su jerárquico superior.

22. TERCEROS, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN COMERCIAL SENSIBLE

HYUNDAI ECUADOR, mantiene medidas necesarias que aseguran que, terceros con quienes mantienen alguna clase de relación comercial o profesional, también estén obligados a mantener confidencialidad de aquellos documentos recibidos en la relación con las actividades de la compañía.

HYUNDAI ECUADOR asegura que sus miembros, previo a entregar cualquier tipo de información confidencial e información comercial sensible, se han cerciorado de que los destinatarios de esta han asumido su obligación de confidencialidad. Dicha obligación de confidencialidad se recogerá en el correspondiente acuerdo de confidencialidad que deberá ser preparado y revisado por el jefe del área correspondiente.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

23. CONTROL Y EVALUACIÓN

HYUNDAI ECUADOR mantendrá un sistema de gestión de protección de datos, el cual se controlará y se evaluará de forma periódica. Para esto, se podrán realizar auditorías sobre el cumplimiento tanto con la presente Política como con toda la normativa vigente sobre la materia en general, a través de la dirección y supervisión del Delegado de Protección de Datos de HYUNDAI ECUADOR.

De igual forma, el área de Auditoría Interna, bajo el cumplimiento de sus funciones y en observancia de su planificación anual de revisión sobre HYUNDAI ECUADOR, incluirá un apartado específico en materia de Protección de Datos con el fin de controlar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados obtenidos de las diferentes auditorías sean a través del área de Auditoría Interna, o a través del Delegado de Protección de Datos Personales, deberán ser comunicados directamente a la Gerencia General de HYUNDAI ECUADOR, con la finalidad de que se tomen acciones en particular.

24. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

HYUNDAI ECUADOR garantiza que tratarán los Datos Sensibles recolectados bajo altos estándares de seguridad y confidencialidad correspondientes a su naturaleza. Para este fin, HYUNDAI ECUADOR y su red de concesionarios implementarán medidas administrativas, técnicas y jurídicas contenidas en su normativa interna, de obligatorio cumplimiento para sus empleados y, en tanto sea aplicable, a sus proveedores, compañías vinculadas y aliados comerciales.

25. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

En cumplimiento con la LOPDP, su Reglamento y demás normativa vinculante, se establece el marco regulatorio, la matriz de decisión, el procedimiento operativo, los contenidos contractuales y los registros exigidos para toda transferencia internacional de datos personales realizada por HYUNDAI ECUADOR.

25.1. Matriz de Decisión:

Paso	Evaluación/Condición	Resultado
2.1	¿País con nivel adecuado o instrumento de adecuación?	Transferencia permitida con controles estándar y registro.
2.2	Si no hay adecuación: ¿garantías apropiadas disponibles (cláusulas tipo, NCV/BCR, certificación, código aprobado con compromisos exigibles)?	Transferencia permitida con EIPD/TIA + salvaguardas contractuales + medidas técnicas.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha de aprobación: 01-12-2025
		Revisión: 01

2.3	Si no hay garantías: ¿aplica una excepción (consentimiento explícito informado; ejecución de contrato; interés público; defensa de derechos; vital)?	Transferencia excepcional; documentar necesidad/proporcionalidad y notificar en el aviso.
2.4	Si no aplica nada de lo anterior	Transferencia no permitida. Buscar alternativas (localización, seudonimización, proveedor alterno).

25.2. Evaluación de Impacto de Transferencias (EIPD/TIA):

Antes de transferir a países sin adecuación, se realiza una EIPD (Transfer Impact Assessment) que documenta:

- **Descripción del flujo de los datos personales:** datos, titular, finalidad, frecuencia, sistemas, países destino y subprocesadores.
- Marco legal del país receptor relevante para privacidad/acceso gubernamental y vías de recurso.
- Riesgos para derechos y libertades (confidencialidad, integridad, disponibilidad, reidentificación, vigilancia, perfilamiento).
- Medidas contractuales, técnicas y organizativas complementarias.
- **Conclusión:** Apto / Apto con controles adicionales / No apto (con plan de mitigación o alternativa).

25.3. Salvaguardas Contractuales:

Toda transferencia de datos personales a un tercero importador deberá estar formalizada mediante instrumentos contractuales que garanticen un nivel de protección adecuado. Estos instrumentos, tales como cláusulas contractuales tipo o anexos específicos de transferencia, definirán con precisión el objeto y la limitación de la finalidad del tratamiento.

Dichos contratos establecerán obligaciones claras respecto a las instrucciones del exportador, la confidencialidad, la implementación de medidas de seguridad, y la gestión de subencargados. Asimismo, deberán incluir provisiones para la cooperación en la atención a los derechos de los titulares, la notificación de incidentes de seguridad, los derechos de auditoría del exportador, y los procedimientos de reversibilidad y supresión de datos al término del contrato. Se definirán la jurisdicción aplicable, los mecanismos de resolución de conflictos y el régimen de responsabilidad.

Adicionalmente, se incluirán obligaciones de transparencia que requieran al importador informar a los titulares sobre las categorías de destinatarios, los países de destino y las garantías aplicadas. Se deberá asegurar el flujo descendente (flow-down) de estas garantías, exigiendo un aseguramiento contractual equivalente con cualquier subencargado ulterior.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

25.4. Medidas Complementarias Técnicas y Organizativas:

Cuando la evaluación de impacto de la transferencia (EIPD) determine que las salvaguardas contractuales no son suficientes por sí solas, se implementarán medidas complementarias de índole técnica y organizativa para mitigar los riesgos identificados.

Estas medidas incluirán, según el caso:

- La aplicación de **cifrado fuerte** para datos en tránsito y en reposo, asegurando que la **custodia de las claves** permanezca bajo el control del exportador o de un tercero independiente de confianza.
- Técnicas de **seudonimización** o anonimización cuando sea viable, aplicando la **minimización** de atributos y la **partición** de datos para reducir la exposición.
- Controles de acceso robustos, como el **registro y trazabilidad** de accesos, la **segregación** de ambientes y la aplicación estricta del **principio de menor privilegio**.
- Políticas de ciclo de vida del dato, que incluyan una **retención limitada** al mínimo necesario, procesos de **borrado verificable** y **pruebas periódicas** de restauración.
- **Evaluaciones de seguridad** rigurosas del proveedor, requiriendo evidencia de controles (ej. certificaciones 27001/27701, informes de auditoría SOC 2, o resultados de *pentests*).

25.5. Transferencias en Nube y Cadena de Subencargados:

La utilización de servicios en la nube (IaaS, PaaS, SaaS) y la gestión de la cadena de subencargados (subprocesadores) requieren una diligencia debida específica. Se deberá mantener un mapa de datos que identifique con claridad las regiones geográficas de almacenamiento y procesamiento declaradas por el proveedor.

Se exigirá al proveedor un listado y control transparente de sus subencargados críticos, formalizado en el Anexo de Procesamiento de Datos o Contrato de Encargo para el Tratamiento de Datos Personales (DPA) o una lista pública (Subprocessor List). Este DPA debe incluir un mecanismo de notificación previa ante la incorporación de nuevos subencargados, otorgando a HYUNDAI ECUADOR el derecho a objetar dichos cambios basado en una due diligence previa. Se verificarán contractualmente las medidas de resiliencia y continuidad del servicio, incluyendo Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y objetivos de RPO/RTO.

25.6. Registro y Transparencia:

En cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva (accountability), HYUNDAI ECUADOR mantendrá un Registro obligatorio de Transferencias. Por cada flujo de datos, este registro documentará: la fecha de inicio, el sistema o proceso asociado, las categorías de datos y de titulares afectados, el destinatario y el país de destino.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

Además, registrará la base legal o garantía que legitima la transferencia (ej. resultado de la EIPD), un resumen de las medidas complementarias aplicadas, las fechas de vigencia contractual y un historial de eventos o incidentes relevantes.

Para asegurar la transparencia externa, las categorías de destinatarios y los países de destino (o los mecanismos de garantía) serán publicados en el Aviso de Privacidad de la compañía. El Delegado de Protección de Datos (DPD) realizará una revisión semestral de este registro para validar su vigencia y exactitud.

25.7. Procedimiento Operativo de Autorización:

La habilitación de una nueva transferencia internacional de datos seguirá el siguiente procedimiento operativo (workflow) estandarizado:

- 25.7.1. El **Propietario del Proceso** (*Process Owner*) solicitante completará la Ficha de Transferencia, detallando los datos, la finalidad, los países de destino y el proveedor.
- 25.7.2. El **DPD y el área Legal** verificarán la base de legitimidad, determinarán si la transferencia requiere una Evaluación de Impacto (EIPD), y el área de **Cumplimiento** y, en caso de ser necesario, **Seguridad de la Información/Sistemas** evaluarán los controles técnicos del proveedor.
- 25.7.3. Si procede, se **ejecutará la EIPD** en colaboración con las áreas involucradas y se definirán y aprobarán las medidas complementarias requeridas.
- 25.7.4. Legal procederá con la **suscripción de las cláusulas** contractuales y garantías correspondientes. El DPD actualizará el Registro de Transferencias.
- 25.7.5. Una vez autorizada, el área de TI **desplegará el flujo** en producción, implementando el **monitoreo continuo** (logs, alertas, KPIs) de la transferencia.

25.8. Cooperación con la Autoridad y Notificación de Incidentes:

HYUNDAI ECUADOR, mantendrá una cooperación activa con la Autoridad de Protección de Datos (SPDP o la autoridad competente), facilitando toda evidencia documental (contratos, EIPDs, registros) que esta requiera en el ejercicio de sus funciones.

En caso de que un incidente de seguridad (brecha) afecte a los datos transferidos, el importador está contractualmente obligado a notificar sin dilación indebida al exportador. HYUNDAI ECUADOR, como exportador, evaluará el incidente conforme a su procedimiento interno de gestión de brechas y determinará la necesidad de notificar a la SPDP y a los titulares afectados.

25.9. Retención, Reversibilidad y Terminación:

Los plazos de retención de los datos transferidos estarán explícitamente definidos en el contrato y limitados a la finalidad del tratamiento.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

A la terminación de la relación contractual, el importador deberá, a elección del exportador, proceder al retorno seguro o a la supresión certificada de todos los datos personales y copias existentes en sus sistemas. Este proceso de finalización debe incluir un soporte de auditoría que acredite la supresión efectiva (mediante técnicas de borrado seguro (wiping) o borrado criptográfico (crypto-erase)) y, si aplica, la destrucción verificable de los soportes físicos que los contuvieran.

26. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con los propósitos para los cuales fueron recopilados, así como para satisfacer las obligaciones legales, laborales o contractuales que se deriven. A continuación presentamos un detalle conforme las obligaciones legales de distintos ámbitos:

Ámbito	Tipo de Dato Personal	Plazo de Conservación	Normativa Aplicable
Laboral	Contratos, roles de pago, CV, certificados médicos	3 años desde terminación de la relación laboral	Código del Trabajo, Art. 635
Laboral	Datos para reintegro, despido, indemnizaciones	1 mes (para ciertas acciones del empleador)	Código del Trabajo, Art. 636
Laboral	Información para procesos judiciales laborales	5 años máximo si hay suspensión o interrupción	Código del Trabajo, Art. 637
Tributario	Facturas, RUC, roles, comprobantes de retención, etc.	7 años desde el hecho generador	Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, Art. 41
Civil y Comercial	Contratos civiles o mercantiles	10 años (acciones ordinarias)	Código Civil, Art. 2415



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

Ámbito	Tipo de Dato Personal	Plazo de Conservación	Normativa Aplicable
Civil y Comercial	Letras de cambio, pagarés	5 años (acciones ejecutivas)	Código Civil, Art. 2415
Administrativo	Expedientes sancionatorios administrativos	1, 3 o 5 años según la gravedad de la infracción	COA, Art. 245
Administrativo	Información recabada por instituciones públicas	Hasta que se cumpla la finalidad + plazos de prescripción	R.LOPDP, Arts. 8 y 9
Protección de Datos	Cualquier dato que no tenga una finalidad vigente	Hasta el cumplimiento de la finalidad, salvo disposición legal	R.LOPDP, Arts. 8-10
Societario	Libros sociales, actas de juntas, balances	7 años mínimo desde la disolución o liquidación	Ley de Compañías, Disposición Segunda
Propiedad y Posesión	Información de propiedad, usufructo, posesión	5 años (prescripción ordinaria de bienes muebles)	Código Civil, Art. 2408

Los Datos Personales que tengan un plazo de conservación distinto al estándar, se encuentran especificados dentro de la presente Política.

27. COOKIES

Cuando Titulares utilizan los servicios contenidos dentro de los sitios web de HYUNDAI ECUADOR, éstas podrán recopilar información en forma pasiva a través de tecnologías para el manejo de la



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fecha de aprobación:

01-12-2025

Revisión: 01

información, tales como “cookies”, donde se recolecta información acerca del hardware y el software del equipo, dirección IP, tipo de explorador, sistema operativo, nombre de dominio, tiempo de acceso y las direcciones de los sitios web de procedencia; mediante el uso de éstas herramientas en particular no se recolectan directamente Datos Personales de los Titulares.

De igual forma, HYUNDAI ECUADOR recopila información acerca de las páginas que los Titulares visitan con mayor frecuencia en sus sitios web a efectos de conocer sus hábitos de navegación. Sin embargo, a esto, el Titular que ingrese a los sitios web de HYUNDAI ECUADOR, tendrá la posibilidad de configurar el funcionamiento de las “cookies”, de acuerdo con las opciones presentadas en su navegador de internet.

28. LEGISLACIÓN APLICABLE

Se adhiere a nuestra Política de Protección de Datos Personales lo dispuesto por la LOPDP vigente, su reglamento, la Constitución de la República del Ecuador, y demás normas en la materia que se puedan emitir a futuro.

29. VIGENCIA

Este instrumento se encuentra en vigencia desde el 01 de diciembre de 2025, y ha sido aprobada mediante fecha inserta en el presente documento.

30. HISTORIA DE CAMBIOS

FECHA ANTERIOR	CAMBIOS O MODIFICACIONES	FECHA DEL CAMBIO	AUTOR
06/09/2023	Modificación íntegra del documento conforme normativa vigente de protección de datos del Ecuador	01/12/2025	María Belén Peñaherrera Santiago Cevallos